



## MEMORIA DE NECESIDADES

### Área gestora:

Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) (*en adelante: Consorcio de residuos C3/V1*).

### Naturaleza del contrato:

Servicios de campañas de concienciación a la ciudadanía para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica

### Título del contrato:

Campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del Consorcio de Residuos C3/V1.

### Justificación de la necesidad:

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR 2016-2022), establecen que antes del 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debe alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

Asimismo, el PEMAR 2016-2022, plantea un cambio en los modelos de gestión para cumplir con los objetivos comunitarios, aumentando los porcentajes de valorización y de recogida separada de residuos, estableciendo el límite de vertido total de los residuos municipales generados en el 35% para el 2020. Apuesta también, por la implantación de nuevos sistemas de recogida de residuos, el desarrollo de nuevas infraestructuras de tratamiento y por la modernización y adaptación de las existentes.

En consecuencia, en fecha 07 de septiembre del 2018, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Conselleria y los Consorcios, incluyendo al Consorcio de Residuos C3/V1 como beneficiario de una ayuda de 200.000 € dentro de la línea S8462000 Nueva, capítulo 4 "Participación en las entidades competentes en la Ejecución de Planes Zonales de Residuos por financiación campañas concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen, e implantación línea fracción orgánica y selectiva" de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018 a través del "Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrollo rural y el Convenio de colaboración entre la Generalitat, mediante la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y el Consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1, relativo a la financiación de campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen e implantación de la línea de fracción orgánica y selectiva".

Por un lado, en la actualidad, 16 municipios del ámbito geográfico del Consorcio de Residuos C3/V1 han implantado la recogida selectiva de la fracción orgánica (municipios de las Mancomunidades de La Baronia, de los Valles, Sagunto y Chilches).

Tras el primer año de implantación de esta iniciativa, se observa que la calidad de la fracción orgánica presenta menos del 15% de impropios, lo que posibilita su tratamiento diferenciado de la fracción en masa para la obtención de compost, sin embargo, la cantidad de la misma sigue siendo reducida, del orden de un 3,7% respecto de la cantidad de fracción orgánica recogida en masa.

Y por otro, cada año, en la Unión Europea, en torno a 88 millones de toneladas de alimentos acaban en la basura. La producción y eliminación de estos alimentos provoca la emisión 170 millones de toneladas de CO2 y requiere el uso de 26 millones de toneladas de recursos. España es el séptimo Estado miembro que más alimentos desperdicia en cifras absolutas, con 7.7 millones de toneladas al año, según datos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Por todo ello, y en cumplimiento con la jerarquía de residuos, no sólo es necesario, actuar sobre la recogida y tratamiento de la fracción orgánica, sino que también es necesario implementar iniciativas dirigidas a la prevención de los desperdicios de alimentarios.

Entre las actuaciones elegibles descritas en la cláusula primera de este Convenio, se incluyen las siguientes:

- **Implantación y/o mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica a los municipios consorciados.**
- **Elaboración de material audiovisual específico relativo a las acciones adscritas al fomento de la recogida selectiva de las diferentes fracciones de residuos domésticos y de los sistemas de incentivos a implantar dentro del ámbito territorial del Consorcio C3/V1.**
- **Elaboración de material didáctico y divulgativo para fomentar la recogida selectiva como el elemento crucial al alcance de la ciudadanía para conseguir una correcta gestión de los residuos que generan y favorecer la recuperación de materiales, así como el ahorro de materias primas, energía, agua, y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.**

Viendo estas actuaciones subvencionables y considerando necesario realizar un refuerzo a la recogida de la fracción orgánica selectiva de los 16 municipios que ya la tienen implantada, al objeto de incrementar su cantidad y mejorar su calidad, así como promover la implantación en el resto de municipios del Consorcio de Residuos que todavía no la han implantado, especialmente en aquéllos de más de 5000 habitantes, los cuales en cumplimiento de la Normativa vigente, deberán tenerla implantada en el 2020, se propone desarrollar una campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del Consorcio de Residuos C3/V1, que a su vez se dirija a promover la prevención de los desechos alimentarios.

**Precio sin IVA:**

Se fija el coste de la adecuación de la en la cantidad de **81.000,00 euros (IVA no incluido)**

**Precio con IVA:**

Se fija el coste del suministro en la cantidad de 81.000,00 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (17.010,00 €), asciende a la cantidad de **98.010,00 €**.

**Aplicación presupuestaria:**

La aplicación presupuestaria de gasto es la 1622-22602, con crédito presupuestario bastante, del presupuesto 2.018 actualmente en vigor.

**RC:**

220180000380

**Plazo contrato:**

Antes del 6 de diciembre de 2018.

**Posibilidad de prórroga:**

No.

**Tipo de procedimiento de contratación:**

Abierto. Urgente.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, motivado por los plazos marcados para la justificación de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana.

Los créditos proceden del Convenio autorizado por el Consell, en la reunión de fecha 7 de septiembre de 2018, entre el Consorcio de Residuos C3/V1 y la Consellería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio climático y Desarrollo rural.

**Criterio de adjudicación:**

- Precio: 55%
- Calidad de la oferta: 45%

**Competencia:**

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castellón de la Plana, 02 de noviembre de 2018

El Presidente del Consorcio de Residuos C3/V1

Francisco Salt Mocholi

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1



Silvia López Romero

El Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C3/V1



José Fco. Fabra Castillo

10/10/2020